

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 1688****ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES****CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No.Q.IMV.10.1107 de 19 de marzo de 2010, se resuelve aprobar el proceso de titularización por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10'000.000.00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS INT. FOOD SERVICES CORP", constituido mediante escrituras públicas de 23 de septiembre y 3 de diciembre de 2009 otorgadas ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de valores, se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2010.1.13.00622; como emisor con el No. 2010.1.01.00429; y como títulos con el No. 2010.1.02.00796 de 25 de marzo de 2010, respectivamente;

**QUE**, la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS INT. FOOD SERVICES CORP" celebrada el 6 de abril de 2016, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701311052016-RESCANC-0053582 de 11 de mayo de 2016 de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE** el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el



Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido; y,

**QUE**, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.246 de 20 de junio de 2016, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite el Informe Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

**QUE**, mediante Memorando SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.332.M de 4 de julio de 2016 la Subdirección de Control remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que de considerarlo pertinente, proceda con la correspondiente cancelación;

**QUE**, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.326 de 12 de junio de 2016, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO PRIMERA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS INT. FOOD SERVICES CORP" administrado por la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y de los valores referidos en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al representante legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios Tercero y Segundo del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; y, terminación y liquidación del contrato, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS INT. FOOD SERVICES CORP".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 JUL 2016



**FRANCISCO VIZCAINO ZURITA**

*SAC*  
**SAC/MCR/CA**

